



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Toledo, en sesión celebrada en 23 de diciembre de 2022, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial para la ampliación del edificio de los Juzgados de Toledo, sometido a información pública por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 27 de septiembre de 2022, condicionando al cumplimiento del informe de la Viceconsejería de Cultura de 14 de diciembre de 2022.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

En cumplimiento del citado acuerdo plenario y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Decreto 248/2004 de 14 de septiembre), a continuación, se publica el contenido íntegro de las Normas Urbanísticas del citado Plan Especial:

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN ESPECIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

Usos

No se modifica.

Ocupación

No se modifica, ya que la ampliación se considera en la zona bajo cubierta que actualmente está sin uso.

Edificabilidad

La superficie construida es en la actualidad de 6.540,68 m² y se propone su incremento hasta los 8.040,68 m², al incorporar los 1.500 m² de la planta bajo cubierta.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS ACTUALES	
	SUPm2.cons.
PLANTA SEMISOTANO NIVEL -2	2.137,08
PLANTA SEMISOTANO NIVEL -1	2.154,04
Total Bajo Rasante	4.291,12
PLANTA BAJA – NIVEL 0	2.137,08
PLANTA PRIMERA – NIVEL +1	2.167,74
PLANTA SEGUNDA – NIVEL +2	2.235,86
Total Sobre Rasante	6.540,68
TOTAL	10.831,80

SUPERFICIES CONSTRUIDAS ACTUALES	
	SUPm2.cons.
PLANTA SEMISOTANO NIVEL -2	2.137,08
PLANTA SEMISOTANO NIVEL -1	2.154,04
Total Bajo Rasante	4.291,12
PLANTA BAJA – NIVEL 0	2.137,08
PLANTA PRIMERA – NIVEL +1	2.167,74
PLANTA SEGUNDA – NIVEL +2	2.235,86
PLANTA BAJO CUBIERTA	1.500,00
Total Sobre Rasante	8.040,68
TOTAL	12.331,80

Número de plantas

3 plantas sobre rasante más el bajo cubierta.

Altura máxima

No se modifica. En cuanto a la altura de la planta bajo cubierta de la edificación se mantiene la existente, cumpliendo el artículo 209 de la ordenanza.

Altura de pisos

La altura libre de la planta bajo cubierta, no se modifica, cumpliendo el artículo 209 de la ordenanza.



Condiciones de ordenación

Alineaciones

Las alineaciones quedan definidas en el plano de VIARIO, y no se modifica.

Retranqueos

No es de aplicación.

Parcela mínima

No es de aplicación.

Condiciones de tipología

No se modifica.

Condiciones estéticas.

No se modifican. Solo se prevé poner unaS ventanas enrasadas con la cubierta del tipo "Velux", para tener iluminación natural, así como en la zona de cubierta plana, meter unos lucernarios, planos para iluminar esa zona de la planta.

En Toledo, a 4 de enero de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, José Pablo Sabrido Fernández.

Nº. I.-1220